



Expediente: 08 001 40 53 008 2017 00230 00  
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL  
DEUDORA: NIDIA MARIA PERTUZ DE VACCA CC 22.379.868

### INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho el proceso del epígrafe, informando que, dentro del presente trámite de negociación de deudas, se ha vencido el traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora, sin presentarse observaciones ni avalúo diferente. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y comoquiera que no se presentaron observaciones al inventario y avalúo presentado por la liquidadora, ni se presentó avalúo diferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del CGP, se procederá a impartir aprobación a los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora.

En consecuencia, el Juzgado,

#### RESUELVE:

1. Aprobar los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora, de conformidad con lo expuesto en precedencia.
2. Citar a las partes para el día 15 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m., a través de la plataforma virtual Teams, para que concurren a la audiencia de adjudicación de que trata el artículo 570 del CGP.
3. Ordenar a la liquidadora, que elabore un proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente providencia, para que permanezca en secretaría a disposición de los interesados, antes de la celebración de la audiencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ